



# AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. N°.: 58/16/OB

### RESULTANDO

a) Que es necesario llevar a cabo la fabricación de un acople de cesta para la pluma de un camión y desmontar los laterales fijos de la caja y colocar laterales abatibles, todo ello conforme al presupuesto que acompaña a la presente resolución, se inician los trámites para su adjudicación.

### CONSIDERANDO

a) Que de acuerdo con los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Instituciones Locales el órgano municipal competente para llevar a cabo esta contratación es el Alcalde por no superar su presupuesto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

b) Que conforme señala el artículo 138.3 del TRLCSP, se consideran contratos menores los de importe inferior a 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras o a 18.000 euros cuando se trate de otros contratos y en este caso solo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En su virtud

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Considerar el “Contrato de fabricación de acople de cesta para pluma de camión y laterales abatibles” como contrato menor al que se refiere al artículo 138.3 del TRLCSP.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el suministro señalado a la empresa Arbometal C.B. con C.I.F E-74.065.160 en la cantidad total de dos mil setecientos treinta y ocho euros con veintitrés céntimos (2.738,23 euros) con cargo a la partida 623,459 del presupuesto municipal vigente. De esta cantidad se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de dos mil doscientos sesenta y tres euros (2.263,00 euros) ascendiendo el importe del IVA a la suma de cuatrocientos setenta y cinco euros con veintitrés céntimos ( 475,23 euros) siendo el porcentaje aplicable del 21%.

**TERCERO.-** Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al interesado

Coaña a, 20 de diciembre de 2.016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez

